



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30047 y 184/30048
184/30769 y 184/30770

05/03/2018
14/03/2018

78426 y 78427
79868 y 79869

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

Los trámites y la normativa aplicable de las concesiones administrativas son idénticas para todos los peticionarios y su adjudicación se basa en criterios objetivos, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

La Autoridad Portuaria de Cartagena informa de que no tiene constancia de la existencia de ningún expediente de concesión administrativa a una empresa en la que la persona referenciada figure como socio, accionista o titular.

Madrid, 18 de abril de 2018